



PLIEGO DE CLÁUSULAS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA «PRESTACIÓN DEL SERVICIO BONO TAXI SOCIAL A LA DEMANDA/GAROÑA CONECTADA» DE PANCORBO

1ª.- Descripción del objeto del contrato del servicio de PRESTACIÓN DE TAXI SOCIAL A LA DEMANDA.

El bono taxi social a la demanda está incluido dentro de la segunda actuación del Programa de “Dignidad para nuestros pueblos” (Garoña conectada) del que forma parte este municipio de Pancorbo dentro de la agrupación temporal sin personalidad jurídica compuesta por los municipios de Bozoó, Jurisdicción de San Zadornil, Lantarón, Pancorbo y Santa Gadea del Cid que cuentan con la peculiaridad de formar parte del área de influencia de la central nuclear de Santa María de Garoña, lo que les confiere características y necesidades diferenciadoras y como beneficiario de la subvención «Reto Demográfico, para Financiar Proyectos Innovadores de Transformación Territorial y Lucha contra la Despoblación», regulada por la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, se concede una ayuda de 10.800,00 € para gastos corrientes al Ayuntamiento de Pancorbo, para los ejercicios de 2023 y 2024, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

Está dentro de la cobertura de necesidades de urgencia social a través de ayudas que se materializa a través de este contrato para la prestación de un servicio de transporte, donde dar respuesta a la necesidad social y envejecida de la población de Pancorbo.

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio para el desplazamiento en taxi a precio reducido de los vecinos de Pancorbo con dificultades de movilidad para los trayectos de ida y vuelta entre el núcleo Pancorbo a los destinos (Hospital de Miranda de Ebro y el Hospital de Burgos), en la que se recoge la adopción de una serie de medidas urgentes de actuaciones para garantizar el proyecto de “Dignidad para nuestros pueblos” que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art.º 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 2 letra e) “*Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*”, y el Ayuntamiento de Pancorbo ofrecerá, en todo caso, un servicio de transporte de taxi social a la demanda a los vecinos de Pancorbo que lo precisen.

Por las características del servicio propuesto no parece posible que sea desarrollado directamente por el Ayuntamiento de Pancorbo, pues éste no dispone de medios propios adecuados para satisfacer la necesidad descrita objeto del contrato.



Servicio de Contratación y Patrimonio





Este contrato se divide en RUTAS.

CR1. Servicio Pancorbo-Miranda de Ebro. Este lote consiste en la prestación de un servicio de transporte público regular de viajeros a la demanda en vehículo turismo vinculado a licencia taxi, en régimen por plaza con pago individual que una, en ambos sentidos, hasta el Hospital de Miranda de Ebro. En caso de agotarse la aplicación presupuestaria, para cada ejercicio, este servicio podría ampliarse hasta el centro de Miranda, así como de otros viajeros (siempre por Resolución de la Alcaldía). Los horarios, recorridos y paradas se definirán con detalle y su realización quedará condicionada a la reserva previa en una serie de condiciones. Todas estas cuestiones se detallan con precisión en el apartado de Prescripciones Técnicas.

RUTA MIRANDA DE EBRO

| | |
|-------------------------|-----------------|
| Código Ruta | CR1 |
| Salida | Pancorbo |
| Hospital Comarcal | Miranda de Ebro |
| Tipo de expedición | IDA Y VUELTA |
| Paradas Intermedias | Ninguna |
| Tiempo de espera máximo | 1 hora |

CR2. Servicio Pancorbo-Burgos. Este lote consiste en la prestación de un servicio de transporte público regular de viajeros a la demanda en vehículo turismo vinculado a licencia taxi, en régimen por plaza con pago individual que una, en ambos sentidos, hasta el Hospital de Burgos. Los horarios, recorridos y paradas se definirán con detalle y su realización quedará condicionada a la reserva previa en una serie de condiciones. Todas estas cuestiones se detallan en el apartado de Prescripciones Técnicas.

RUTA BURGOS

| | |
|-------------------------|--------------|
| Código Ruta | CR2 |
| Salida | Pancorbo |
| Hospital | Burgos |
| Tipo de expedición | IDA Y VUELTA |
| Paradas Intermedias | Ninguna |
| Tiempo de espera máximo | 1 hora |

2ª.- Plazo de duración de los servicios.

El plazo de ejecución del contrato **será del un año que comprenderá los ejercicios (2023 -6 meses- y 2024 -6 meses-)**, contado a partir del día siguiente al de la firma del contrato de formalización, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo y **su finalización será como máximo hasta el 30 de junio de 2024.**

El contratista podrá desarrollar los servicios con mayor celeridad que la



Servicio de Contratación y Patrimonio

Pliego de Cláusulas de prescripciones técnicas para el contrato de servicios para desplazamiento en bono taxi social a la demanda (Garofa conectada) a precio reducido para personas con dificultades de movilidad





necesaria para efectuar los servicios en el plazo contractual, salvo que, a juicio de la dirección facultativa, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

3ª.- Dotación mínima del elemento de transporte.

Los elementos de transporte deberán contar con la siguiente dotación mínima:

- Autorización administrativa de los vehículos auto-taxi para la circulación y para la prestación del servicio de transporte público con radiotaxi de contacto (municipio o en municipio de la zona).
- Póliza y seguro del vehículo, conductor y ocupantes.
- Vehículos con capacidad mínima de cinco y máxima de hasta siete plazas incluida la persona conductora.
- Tarjeta de transporte en vigor.
- Permiso de circulación del vehículo en vigor.
- Ficha técnica con ITV en vigor.
- ITV taxímetro en vigor (precintado por ITV).
- Carnet de conducir en vigor.
- N.º de Licencia en puertas y maletero si fuese legalmente obligatorio.
- Placas de S.P. homologadas.
- Placa interior identificativa.
- Aire acondicionado.
- Calefacción.
- Perfectas condiciones técnicas y de limpieza tanto interior como exterior cumpliendo las normativas del sector.
- Libro de reclamaciones sellado.
- Callejero de la localidad y término de actuación.
- Reglamento del Taxi.
- Extintor en Vigor.

Y cualquier otro elemento que así lo exija la normativa vigente en relación a su actividad.

En todo momento durante la vigencia del contrato, tanto el vehículo como el conductor se adecuarán a la normativa vigente, debiendo darse, en todo caso, cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros y la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, define el servicio de taxi como el transporte público discrecional de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad mínima de cinco y máxima de nueve plazas incluida la del conductor.

4ª.- Personas beneficiarias.



Servicio de Contratación y Patrimonio

Pliego de Cláusulas de prescripciones técnicas para el contrato de servicios para desplazamiento en bono taxi social a la demanda (Garoña conectada) a precio reducido para personas con dificultades de movilidad





Siendo por otra parte regular las condiciones de las subvenciones destinadas a financiar un Bono Social para Transporte en Taxi de empadronados.

- Estar empadronado/a en Pancorbo a 1/1/2023.
- Ser mayor de 60 años (también la pareja, aunque no los tenga).
- Siendo menor de 60 años, no tener autonomía.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para con el Ayuntamiento.
- En caso de vecinos/as con falta de autonomía: Los que manifiesten incapacidad para conducir: deberán presentar documentación acreditativa de la falta de autonomía y no existencia de vehículo matriculado para su uso. O declaración de no disponer ni el solicitante ni resto de empadronados/as en su vivienda, de vehículo propio ni permiso de conducción de vehículos.
- En caso de vecinos/as con baja o incapacidad temporal, que les imposibilitan el conducir.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias impeditivas recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los servicios municipales serán los encargados de valorar las situaciones de vulnerabilidad familiar y comprobar que se reúnen las características y requisitos para ser beneficiario/a de este tipo de ayudas económicas para el servicio de prestación de taxi a la demanda, y como medida de apoyo social, en el contrato se especificará la cuantía bruta a sufragar, así como los objetivos previstos.

Se realizará un reparto equitativo por posibles usuarios, para que no se utilice exclusivamente por una persona en detrimento de los demás, teniendo cada uno una limitación de viajes, que en el caso de no utilización se podrá utilizar por otra persona que lo necesite conforme a las estipulaciones que fije la Alcaldía.

En el caso que no se llegase a completar el gasto, el Alcalde tiene la facultad de incluir otros grupos a los indicados mediante resolución.

5ª.- Requisitos para la concertación del servicio.

La concertación del servicio de taxi se efectuará a petición de la persona usuaria mediante su reserva previa en los horarios previstos. Los servicios previstos solo se realizarán siempre que se hayan demandado previamente.

El horario del servicio será el siguiente todos los días, incluidos festivos.

El servicio será a la demanda, con una antelación de preaviso mínima de 24 horas, excepto para urgencias médicas, llamando al propio taxista adjudicatario. No obstante, podrá solicitarse servicios sin esa antelación, si bien en este caso la prestación quedará condicionada a que el adjudicatario tuviera disponibilidad, sin que esté



Servicio de Contratación y Patrimonio





garantizada.

Cuando el servicio solicitado sea un servicio concertado con una programación previa de traslados para acudir a consulta médica, al conocerse fecha y la hora de la misma, el taxista deberá organizarse para poder realizar el servicio y poder llevar a tiempo a los usuarios del servicio evitando retrasos.

En todo caso, corresponde al adjudicatario establecer los criterios con arreglo a los cuales se organizará el mismo que, en todo caso, respetando el recorrido establecido, atenderán a razones de eficacia y eficiencia, y perseguirán prestar el mejor servicio al usuario. Será obligatorio completar el número máximo de plazas del vehículo cuando exista demanda suficiente en trayectos coincidentes. El uso compartido tendrá como límite el máximo de plazas autorizadas en el vehículo, y se pagará por un solo servicio abonando proporcionalmente cada usuario que comparta el viaje.

El servicio que se pretende contratar recoge la totalidad de las actuaciones necesarias para la prestación de un servicio de transporte a demanda para los vecinos con dificultades de Pancorbo.

6ª.- Gasto autorizado y presupuesto estimado.

El precio a pagar por el Ayuntamiento de Pancorbo será el resultado de los siguientes factores:

- ✓ Precio por trayecto CR1 o CR2 por número de trayectos. Se entiende por trayecto, cada servicio prestado con independencia del número de paradas o del recorrido intermedio efectuado para recoger o dejar viajeros.
- ✓ Al resultado anterior se le aplicará el IVA correspondiente, actualmente 10%.

Precio estimativo por trayecto con una hora máxima de espera, con la tarifa a pagar por el Ayuntamiento de Pancorbo, así como el usuario por el trayecto de ida y vuelta.

Presupuesto estimativo de los costes por servicios ida y vuelta y tiempo de espera

| SERVICIO DE TAXI | Precio Trayecto | Espera | Importe | Abono | Pago | Importe | Viajes | 2023 | 2024 |
|--------------------------|-----------------|--------------|----------|----------|---------|------------|--------|---------|-----------|
| | Ida y vuelta | /máx. 1 Hora | Servicio | Ayto. | Usuario | total | Máximo | 2º/2023 | 1º S/2023 |
| Hospital Miranda de Ebro | 52,00 € | 15,00 € | 67,00 € | 64,00 € | 3,00 € | 9.600,00 € | 150,00 | 75 | 75 |
| Hospital de Burgos | 205,00 € | 15,00 € | 220,00 € | 214,00 € | 6,00 € | 2.400,00 € | 12,00 | 6 | 6 |

PRECIO BASE

| | | | | | | |
|------------------|--------|--------|-----------|--------|------------|------------|
| Pancorbo-Miranda | Salida | Ida/km | Vuelta/km | Espera | Importe | 9.600,00 € |
| | | 12,8 | 12,8 | 1 hora | Viaje Ayto | 63,99 € |



Servicio de Contratación y Patrimonio

Pliego de Cláusulas de prescripciones técnicas para el contrato de servicios para desplazamiento en bono taxi social a la demanda (Garoña conectada) a precio reducido para personas con dificultades de movilidad





| | | | | | | | | | |
|------------|--------|---------|---------|---------|----------------|---------------|----------------|------------|---------------|
| Precio | 8,52 € | 1,46 € | 1,46 € | 15,00 € | Base | IVA (10%) | Total | Usuario | Viajes |
| Ida/vuelta | 8,52 € | 18,69 € | 18,69 € | 15,00 € | 60,90 € | 6,09 € | 66,99 € | 3 € | 150,03 |

PRECIO BASE

| | | | | | | | | | | |
|------------------------|--------|---------|-----------|---------|----------|----------------|-----------------|------------|--------------|-----------------|
| Pancorbo-Burgos | Salida | Ida/km | Vuelta/km | Espera | | | | | Importe | 2.400,00 € |
| | | 61,9 | 61,9 | 1 hora | Viaje | | | | Ayto | 215,00 € |
| Precio | 4,25 € | 1,46 € | 1,46 € | 15,00 € | Base | IVA (10%) | Total | Usuario | Viajes | |
| Ida/vuelta | 4,25 € | 90,37 € | 90,37 € | 15,00 € | 200,00 € | 20,00 € | 220,00 € | 5 € | 11,16 | |

Costes MÁXIMOS por servicios ida y vuelta y tiempo de espera

| SERVICIO DE TAXI PANCORBO | Precio Trayecto Ida y vuelta | Espera /máx. 1 Hora | Importe Servicio | Abono Ayto. | Pago Usuario |
|---------------------------|------------------------------|---------------------|------------------|----------------|--------------|
| Hospital Miranda de Ebro | 52,00 € | 15,00 € | 67,00 € | 64,00 € | 3,00 € |
| Hospital de Burgos | 205,00 € | 15,00 € | 220,00 € | 214,00€ | 6,00 € |

Número de trayectos, presupuesto estimado y costes usuario

| SERVICIO DE TAXI PANCORBO | N.º viajes | Importe presupuesto RETO | Presupuesto estimado 2023 (6 meses) | Presupuesto estimado 2024 (6 meses) | Importe presupuesto Usuario |
|---------------------------|------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| Hospital Miranda de Ebro | 150 | 9.600,00 € | 4.800,00 € | 4.800,00 € | 450,00 € |
| Hospital de Burgos | 12 | 2.400,00 € | 1.200,00 € | 1.200,00 € | 72,00 € |
| IMPORTES | | 12.000,00 € | 6.000,00 € | 6.000,00 € | 522,00 € |

El gasto y presupuesto estimado del contrato del servicio de «**PRESTACIÓN DEL SERVICIO BONO TAXI SOCIAL A LA DEMANDA/GAROÑA CONECTADA**», es por importe de 10.909,09 euros y 1.090,91 euros de IVA (12.000,00 €), y se establece un plazo de **ejecución de un año (2023 -6 meses- y 2024 -6 meses-), con una duración máxima hasta el 30 de junio de 2024.**

* El precio del contrato para los **6 meses del ejercicio de 2023**, se fija por un importe de 5.454,55 euros y 545,45 euros de IVA (**6.000,00 €**), y no pudiendo superar el importe establecido en la aplicación presupuestaria para el ejercicio 2023.

Número de trayectos, presupuesto estimado y costes usuario

| SERVICIO DE TAXI PANCORBO | N.º viajes | Presupuesto estimado 2023 (6 meses) | Importe presupuesto Usuario |
|---------------------------|------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| Hospital Miranda de Ebro | 75 | 4.800,00 € | 225,00 € |
| Hospital de Burgos | 6 | 1.200,00 € | 36,00 € |
| IMPORTES | | 6.000,00 € | 251,00 € |

Cálculo de número de viajes programados, presupuesto estimativo a pagar por el Ayuntamiento de Pancorbo (6.000,00 €), así como los usuarios (251,00 €), el tiempo de espera cuando supere más de una hora, lo pagará el usuario a 15,00 € por cada hora de espera.



Servicio de Contratación y Patrimonio

Pliego de Cláusulas de prescripciones técnicas para el contrato de servicios para desplazamiento en bono taxi social a la demanda (Garoña conectada) a precio reducido para personas con dificultades de movilidad





* El precio del contrato para los **6 meses del ejercicio 2024** se fija por un importe de 5.454,55 euros y 545,45 euros de IVA (**6.000,00 €**), y no pudiendo superar el importe establecido en la aplicación presupuestaria para el ejercicio 2024.

| Número de trayectos, presupuesto estimado y costes usuario | | | |
|---|------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| SERVICIO DE TAXI PANCORBO | N.º viajes | Presupuesto estimado 2024 (6 meses) | Importe presupuesto Usuario |
| Hospital Miranda de Ebro | 75 | 4.800,00 € | 225,00 € |
| Hospital de Burgos | 6 | 1.200,00 € | 36,00 € |
| IMPORTES | | 6.000,00 € | 251,00 € |

Cálculo de número de viajes programados, presupuesto estimativo a pagar por el Ayuntamiento de Pancorbo (6.000,00 €), así como los usuarios (251,00 €), el tiempo de espera cuando supere más de una hora, lo pagará el usuario a 15,00 € por cada hora de espera.

El Ayuntamiento pagará el coste del trayecto al taxista que haya prestado el servicio según el Convenio.

7ª.- Procedimiento de pago.

Para proceder al pago de las facturas correspondientes a los servicios efectivamente realizados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Aportar un listado de los/as usuarios a los/as que se les ha prestado el servicio de auto taxi por registro electrónico, acompañando de los albaranes debidamente firmado por los usuarios que recojan, al menos, los siguientes datos:

- Dos apellidos y nombre del/del usuario/a.
- Fecha y hora en que se realizó el servicio.
- El recorrido, trayecto y el importe.

Envío de una factura mensual con los servicios efectivamente prestados que deberá ser recepcionados en el Ayuntamiento de Pancorbo, como muy tarde, el día 10 de cada mes.

8ª.- Normas general de utilización del servicio.

La concesión de una ayuda económica a los usuarios del servicio para sus desplazamientos personales y su gestión se llevará a cabo mediante Convenio con taxista. Para ello se establecen las siguientes normas:

El usuario deberá estar inscrito en el Registro de Usuarios del servicio del Ayuntamiento de Pancorbo y disponer de una tarjeta de identificación, que es de uso personal e intransferible. Dicha inscripción se realizará una vez aprobada la solicitud previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

Al realizar el servicio de taxi, la persona usuaria se identificará con su tarjeta de usuario, así como copia de la citación de consulta del Hospital y se la entregará al



Servicio de Contratación y Patrimonio

Pliego de Cláusulas de prescripciones técnicas para el contrato de servicios para desplazamiento en bono taxi social a la demanda (Garoña conectada) a precio reducido para personas con dificultades de movilidad





taxista, quien acreditará su realización en el casillero correspondiente de la tarjeta y se la devolverá.

El Ayuntamiento pagará el coste del trayecto al taxista que haya prestado el servicio según el Convenio.

El usuario/a pagará al taxista 3 € por el trayecto de ida y vuelta a Miranda de Ebro) y 6 € por el trayecto a Burgos, más el importe que exceda por el tiempo de espera que será proporcional por cuartos de hora (15 €/hora).

9ª.- Actuaciones objeto de subvención

Las actuaciones objeto de subvención es un transporte de taxi social bonificado, para los grupos más vulnerables, con el objetivo que puedan desarrollar actividades básicas con autonomía.

Servicios incluidos:

- * Salud pública (médico de cabecera y especialistas).
- * Visitas a familiares 1er grado consanguinidad, ingresados en el hospital de la zona (1 h de espera).
- * Consultas (dentista, óptico, podólogo, fisioterapeuta y otros relacionados con la salud) a la localidad de Miranda de Ebro, así como otros servicios que no existan en Pancorbo.

Otros servicios que se puedan incluir:

En el caso que no se utilice la aplicación presupuestaria al completo por traslados a los hospitales, se podrán incluir los siguientes servicios:

- * Gestión en organismos públicos.
- * Gestión en Notaría.

Importe del coste aumento del servicio por traslado al casco urbano de Miranda de Ebro:

Se tomará de base desde el punto del servicio de Miranda de Ebro (Hospital) hasta su destino ubicado en el casco urbano con un coste por kilómetro de **1,46 €**, que sería aumentado en la factura final.

Pancorbo, a 18 de mayo de 2023

El secretario

Fdo.: D. José Antonio Aguayo Hervías
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Servicio de Contratación y Patrimonio

Pliego de Cláusulas de prescripciones técnicas para el contrato de servicios para desplazamiento en bono taxi social a la demanda (Garoña conectada) a precio reducido para personas con dificultades de movilidad

